



UNION AUTONOMICA DE ASTURIAS

Martes, 29 de Julio de 2008

**Justicia
Informa**

**SERVICIO DE GUARDIA EN LOS JUZGADOS DE
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

En el día de hoy 29 de julio de 2008 se ha publicado en el BOE ACUERDO de 17 de julio de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, en materia de servicio de guardia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

El citado Reglamento 1/2005 no contemplaba hasta la fecha un servicio de guardia propio para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sino que este servicio se encomendaba a los Juzgados de Instrucción de guardia que intervienen en sustitución de aquéllos.

En los partidos judiciales donde existan cuatro o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, se establecerá un servicio de guardia de permanencia en el que turnarán de modo sucesivo todos los órganos de tal naturaleza en ellos existentes.

El servicio de guardia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en los partidos judiciales a los que se refiere el apartado uno del presente artículo, se prestará durante tres días consecutivos en régimen de presencia de 9 a 21 horas. En las actuaciones inaplazables que se presenten en los restantes periodos de tiempo, intervendrá el Juzgado de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción que en esos momentos se encuentre prestando el servicio de guardia, el cual remitirá las diligencias practicadas al órgano competente

Este Acuerdo entrará en vigor el día uno de noviembre de dos mil ocho.

Seguiremos informando...